

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4887 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de septiembre de 2026 por el que se aprueba la convocatoria en concurrencia de la cuarta edición de los premios Cartagena ciudad transparente, colaboradora y participativa.

BDNS (Identif.): 931967

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931967>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

También puede consultarse <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/inicio> y en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Finalidad.

Los premios "Cartagena ciudad transparente, colaboradora y participativa" tienen como finalidad ir más allá de las obligaciones legales en materia de transparencia y participación ciudadana y fomentar la importancia de educar a nuestros jóvenes desde edades tempranas en la cultura de la Transparencia, vinculada a valores tan importantes como la ética, la honestidad, la responsabilidad, el respeto, la confianza y la colaboración.

Objeto.

Serán objeto de premios, con la consideración de subvención en especie, los trabajos presentados por el alumnado matriculado en colegios, institutos y centros de Formación profesional del término municipal de Cartagena, a través de su centro educativo.

Criterios de valoración.

- Transmisión de un mensaje y /o valores relacionados con las ventajas de la Transparencia y el Gobierno abierto para mejorar la democracia.
- La originalidad, creatividad y calidad artística de los valores relacionados con la Transparencia y el Gobierno abierto.

Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de subvención en especie:

- a) Los centros escolares
- b) Los alumnos de los centros escolares participantes.

Los beneficiarios deberán reunir los requisitos previstos en las Bases de ejecución del presupuesto para el año 2026.

Categorías.

1.- Categoría de Educación primaria: Se distinguen dos subcategorías:

a) Segundo Ciclo de Educación Primaria (3.º y 4.º)

b) Tercer Ciclo de Educación Primaria (5.º y 6.º)

2.- Categoría Educación especial: Aulas abiertas y Centro de Educación especial.

3.- Categoría Educación Secundaria obligatoria: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º

4.- Categoría Bachillerato /Formación profesional

Premios.

Se establecen un Primer, Segundo y Tercer premio en cada una de las categorías. También recibirá premio el colegio y el centro educativa de Educación Secundaria/ Bachillerato/ Formación profesional con mayor número de participantes

Solicitud.

Las instancias se presentarán junto con los trabajos realizados, en formato PDF, a través de la Sede electrónica mediante instancia general. Se presentarán por los centros escolares participantes.

La documentación para presentar irá dirigida a la Concejalía de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, debiendo ser presentada a través de la Sede Electrónica, a través del siguiente enlace:

<https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=9992>

Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de cuatro meses desde el día siguiente al de su publicación en la página web municipal:

Comisión de evaluación.

La valoración de las solicitudes de subvenciones se realizará por una Comisión de Evaluación, compuesta por:

- El Concejal delegado de Nuevas Tecnologías, Administración electrónica y Transparencia
- El Jefe del Portal y Oficina de Transparencia
- El Técnico responsable del Portal de Transparencia

Entrega de premios.

Examinados los trabajos presentados por la Comisión de valoración se publicarán los trabajos ganadores.

Los premios se entregarán en un acto público organizado por este Ayuntamiento.

Régimen Jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18/11/2003) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley antes citada, por las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Cartagena vigente en cada momento, y en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cartagena, 28 de septiembre de 2026.—El Concejal Delegado de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.